



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE LA APLICACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY ORGÁNICA 3/2021, DE 24 DE MARZO, DE REGULACIÓN DE LA EUTANASIA, EN EL AÑO 2024.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL6G9RQ5E24V35SXRWLTGKVXS6	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, regula el derecho que corresponde a toda persona que cumpla las condiciones exigidas, a solicitar y recibir la prestación de ayuda necesaria para morir, el procedimiento que ha de seguirse y las garantías que han de observarse.

El artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, establece que existirá una Comisión de Garantía y Evaluación en cada una de las Comunidades Autónomas, así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla y que las mismas serán creadas por los respectivos gobiernos autonómicos, quiénes determinarán su régimen jurídico.

Mediante el Decreto 236/2021, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios Objetores de Conciencia a la prestación de ayuda para morir en Andalucía y la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda para morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se creó y reguló la Comisión de Garantía y Evaluación para la prestación de ayuda a morir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante Comisión.

El artículo 14.2.e) del Decreto 236/2021, de 19 de octubre, establece, como una de las funciones de la Comisión, la de elaborar y hacer público un informe anual de evaluación acerca de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2021 de 24 de marzo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá remitirse a la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de salud.

En virtud de dicho mandato la Comisión ha aprobado el texto del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, habiéndose remitido a la Viceconsejería para su conocimiento.

A modo de resumen, se pueden destacar los siguientes datos que se incluyen en el mismo:

- 1) La prestación ha sido recibida por 28 personas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7248QAT9S5NBUDWGDGY2XHXAN	PÁG. 1/3	



- 2) Se han presentado un total de 72 solicitudes, de las cuales 50 han dado lugar a la apertura de expediente por la Comisión, y 22 no, en virtud de las siguientes causas:
 - a) 13 fallecimientos, antes del inicio de la tramitación del expediente.
 - b) 4 desistimientos previos al inicio del proceso ante la Comisión.
 - c) 4 solicitudes con informe desfavorable por parte del médico responsable, que no han sido objeto de reclamación.
 - d) 1 solicitud, presentada en 2024, pero que no tenía toda la documentación para su tramitación.
- 3) En cuanto al desglose de las solicitudes presentadas que han dado lugar a apertura de expediente por sexo:
 - a) 32 por hombres.
 - b) 18 por mujeres.

En cuanto a la provincia en que más solicitudes se han presentado ha sido Málaga, con 23.
- 4) Los tres grandes grupos de enfermedades o padecimientos crónicos que conducen a solicitar la prestación son:
 - a) Los procesos neurodegenerativos: 21 expedientes.
 - b) Los procesos oncológicos: 16 expedientes.
 - c) Los procesos pluripatológicos/crónicos complejos: 10 expedientes.
- 5) De forma mayoritaria las solicitudes se inician en el ámbito de Atención Primaria por la proximidad al paciente, la familia y el hogar familiar (94%).
- 6) No se ha presentado ninguna revocación tras la firma del consentimiento informado para la realización de la prestación, por parte del paciente.
- 7) Número de prestaciones en las que se ha realizado donación de órganos: 5.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7248QAT9S5NBUDWGDGY2XHXAN	PÁG. 2/3	



Ello ha dado lugar a la donación de un total de 18 órganos (10 riñones, 5 hígados, 2 pulmones y 1 páncreas).

- 8) En cuanto al número de reclamaciones presentadas ante la Comisión han sido 13, siendo su desglose el siguiente:
 - a) Número de reclamaciones resueltas favorablemente: 3
 - b) Número de reclamaciones resueltas desfavorablemente: 9
 - c) En un caso se ha acordado retrotraer las actuaciones al momento, no pronunciándose sobre la prestación.
- 9) En 2024 no ha sido presentado ningún recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa contra las resoluciones de la Comisión.
- 10) Número de profesionales sanitarios que se han acogido a la objeción de conciencia (dato acumulado desde noviembre de 2021 a diciembre de 2024): 1.608.

Ello supone un incremento de 268 profesionales, con respeto al dato acumulado hasta diciembre de 2023.
- 11) La Comisión ha celebrado, en 2024, 17 sesiones y ha evacuado 15 informes a consultas presentadas desde diferentes ámbitos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de asociaciones o entidades privadas.

Por tanto, teniendo en cuenta la trascendencia de la prestación de ayuda para morir, se considera oportuno y conveniente que el informe de la Comisión sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

LA VICECONSEJERA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	30/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7248QAT9S5NBUDWGDGY2XHXAN	PÁG. 3/3	